

Expediente N° 037/2026

Sancionada el 08 de Octubre de 2026

13° Sesión Ordinaria - 11° Periodo Legislativo

Ordenanza N°303/HCDCH/2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 122/2026, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal veta la Ordenanza N° 288/HCDCH/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 288/HCDCH/2026 tuvo como objeto establecer mecanismos básicos de control legislativo sobre las modificaciones presupuestarias, garantizando que todo incremento en el monto total del Presupuesto General cuente con la aprobación previa de este Honorable Concejo Deliberante;

Que el veto interpuesto por el Departamento Ejecutivo se funda en una premisa jurídica insostenible afirmando que un presupuesto prorrogado se convierte en una norma inmutable para el órgano que la sancionó, pretendiendo desplazar la competencia legislativa y arrogarse facultades extraordinarias de reestructuración unilateral;

Que postular la inmutabilidad de la pauta presupuestaria implica convalidar una delegación de facultades que vulnera el principio republicano de división de poderes y la potestad exclusiva del Concejo de fijar el presupuesto;

Que resulta inadmisibles que, ante la prórroga del presupuesto, el Departamento Ejecutivo pretenda actuar con discrecionalidad absoluta, evitando el control legislativo sobre la administración de recursos que, por su naturaleza, requieren una constante y transparente revisión por parte de los representantes del pueblo;

Que este Concejo Deliberante reafirma que toda modificación sustancial del presupuesto, por su jerarquía de Ordenanza, debe ser tratada y aprobada por este Cuerpo, salvaguardando así la transparencia en la gestión de la cosa pública y el cumplimiento estricto de nuestras facultades constitucionales;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSÍSTASE en todos sus términos en la Ordenanza N° 288/HCDCH/2026, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

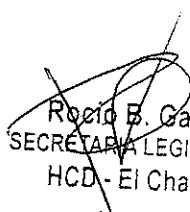
Artículo 2°.- RECHÁZASE el veto total dispuesto mediante Decreto Municipal N° 122/2026, por carecer de sustento normativo suficiente y por resultar contrario a las facultades de control presupuestario y financiero inherentes a este Honorable Concejo Deliberante.

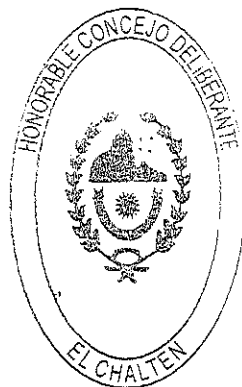
Artículo 3°.- RATIFÍCASE la plena vigencia de las atribuciones legislativas del Honorable Concejo Deliberante en materia de aprobación y control de modificaciones presupuestarias que impliquen alteraciones en el monto total del Presupuesto General vigente.

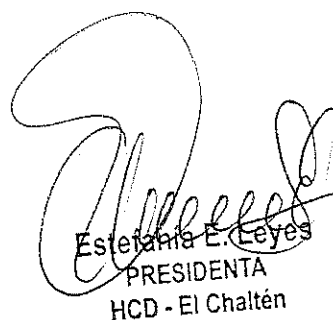
Artículo 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 13° Sesión Ordinaria del día 08 de octubre de 2026 con el siguiente voto de Concejales:

ROMANELLI MARIA ELIZABETH – Bloque Unión por la Patria: Afirmativo
ZELLA SCHULZ HEBER EXEQUIEL – Bloque Unión por la Patria: Afirmativo
TICO, CARLOS ALBERTO – Bloque Unión por la Patria: Abstención
LEYES ESTEFANÍA ELIZABETH – Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo
MORENO HUEYO IGNACIO MIGUEL- Bloque Cambia Chaltén: Afirmativo


Rosio B. García
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HCD - El Chaltén




Estefanía E. Leyes
PRESIDENTA
HCD - El Chaltén

ORDENANZA N°303/HCDCH/2026-.